



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Consorcio Universitario Uned Ponferrada
Plan de Auditoría 2019
Código AUDInet 2019/318
Intervención Territorial de León



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES.....	3
IV. OPINIÓN	4
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de León en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Consorcio Universitario UNED Ponferrada es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Consorcio el 10 de julio de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial de León el 10 de julio de 2019.

El Director del Consorcio inicialmente formuló sus cuentas anuales el 18 de marzo de 2019 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial el día 18 de marzo de 2019. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18535_2018_F_190709_095214_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 23395AED46330F7C8C3CBA496ABB27F4B1120B316754ABD66F1EECCDE0F8CDA9 y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas, que se clasifican en función de su condición de errores no cuantificables y sistémicos que evidencian la aplicación de dinámicas contables desacertadas:

No cuantificables

- El saldo de las cuentas 475000 "Hacienda Pública acreedor por diversos conceptos" y 476000 "Organismos de previsión social acreedores" no representa el importe pendiente de pago a estos organismos que se deduce de la documentación acreditativa, además se desconoce la composición del saldo entrante que repercute también en el saldo al cierre del ejercicio.

Errores sistémicos

- Los cargos en las cuentas 475000 "Hacienda Pública acreedor por diversos conceptos" y 476000 "Organismos de previsión social acreedores" se contabilizan en la fecha de pago y no en la de devengo con la consiguiente repercusión en los saldos de inicio y cierre del ejercicio.

- No se ha realizado ningún tipo de evaluación del deterioro del inmovilizado material, incumplándose la norma de reconocimiento y valoración 1.8.

- Las transferencias y subvenciones concedidas no se contabilizan en el momento de la concesión sino en el del pago.

- Los gastos que, de acuerdo con los datos del Centro Asociado, corresponde asumir a cada uno de los ayuntamientos donde están ubicadas las aulas, se calculan por curso académico que comprende parte de dos ejercicios económicos; sin embargo, se contabilizan en uno sólo de ellos.



IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario UNED Ponferrada a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Párrafos de énfasis

De acuerdo con las disposiciones transitorias de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y como consecuencia del cambio de entidad con presupuesto limitativo a entidad con presupuesto estimativo no procede la revisión de la información presupuestaria incluida en la memoria.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por la Interventora Territorial de León, en León, a 16 de julio de 2019.